



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1  
OAM/055/17

### GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE ORDENANZA AUTONOMICA MUNICIPAL Nº.- 055/17

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

#### CONSIDERANDO:

Que, en fecha 29 de noviembre del 2017 ingresó a la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, una nota suscrita por la directiva de la Asociación Municipal de Lucha Amateur Olimpica (AMLA), signada con el registro CDH1-33, a través de la cual solicitan una distinción para la deportista Ninfa Yupari Bernal que obtuvo la medalla de bronce en los XVIII Juegos Deportivos Bolivarianos que se desarrollaron en Santa Marta-Colombia. No obstante, las concejales de la Comisión consideran que deben ser reconocidos también todos los deportistas de nuestro municipio que obtuvieron medallas en el evento deportivo mencionado.

Que, en la ciudad de Santa Marta-Colombia, se desarrolló los XVIII Juegos Deportivos Bolivarianos, y dentro de la delegación boliviana hubo representantes de nuestro municipio; en razón a ello las y los deportistas que obtuvieron medallas en este importante evento deportivo a nivel sudamericano, son:

- **NINFA YUPARI BERNAL, medalla de bronce en lucha, hasta 58 kilogramos.**
- **LUIS CONRADO MOSCOSO, medalla de oro en equipo y plata en singles en raquetbol.**

Que, el Art. 66, inc. K) de la Ley N° 27/14 (Ley del Reglamento del Concejo Municipal de Sucre) establece que la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana tiene la atribución de analizar, evaluar y recomendar la aprobación o rechazo de las distinciones honores y condecoraciones propuesto por el Órgano Ejecutivo Municipal, Concejales o Concejales, instituciones o ciudadanos de acuerdo a reglamento específico.

Que, el Art. 31 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal de Sucre dice: "El Gobierno Municipal distinguirá con la medalla "**AL MERITO DEPORTIVO**" al o los deportistas que además de triunfar, hayan tenido una actuación sobresaliente, destacándose por sus condiciones humanas y deportivas"; en este sentido es oportuno que el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre reconozca y premie el trabajo de los mencionados deportistas, no solamente por haber obtenido medallas, sino también por el espíritu deportivo y compañerismo demostrado en los XVIII Juegos Deportivos Bolivarianos que se desarrollaron en Santa Marta-Colombia.

Que, la ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2  
OAM/055/17

MUNICIPAL AUTONÓMICA", **ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL** y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, de acuerdo al inciso b) art. 6 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal, es atribución del Ente Deliberante: Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**DISPONE:**

**Artículo 1º.- CONFIERASE**, en conformidad al Art. 31 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal de Sucre, **LA MEDALLA AL MERITO DEPORTIVO** a los siguientes deportistas:

- **NINFA YUPARI BERNAL**, medalla de bronce en la disciplina de lucha, hasta 58 kilogramos.
- **LUIS CONRADO MOSCOSO**, medalla de oro en equipo y plata en singles en la disciplina de Raquetbol.

**Artículo 2º.-** La entrega de la medalla al mérito deportivo se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo y rigor el día miércoles 13 de diciembre de 2017, a horas 16:30 en el Salón Rojo del Palacio Consistorial de la ciudad de Sucre.

**Artículo 3º.-** El Alcalde Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza Autonómica Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los siete días del mes de diciembre del año Dos Mil Diecisiete.

  
Sr. Vicente Medrano Oliva  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Arq. Efraín Balcera Flores  
**CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.**

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los.....18.....días del mes de diciembre del año Dos Mil Diecisiete.

  
Ing. PhD. Iván Jorge Arciénega Collazos  
**ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE**